

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No.17.227

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.161 de 14 de Septiembre de 1972, por el cual se crea un cargo y se aumentan gastos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No.272 de 10 de octubre de 1972, por el cual se reconoce una jubilación.

Resolución No.45 de 6 de noviembre de 1972, por el cual se concede una Personería Jurídica.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CREANSE UNOS CARGOS Y AUMENTANSE UNOS GASTOS.

DECRETO DE GABINETE No.161
(de 14 de Septiembre, 1972)

Por el cual se crea un cargo, se aumentan gastos de Representación y de Arrendamiento en el Servicio Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se aumentan B/.1,000.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación al Embajador de Panamá en Colombia, que serán cargados a la partida 05.1.02.02.02.006.

ARTICULO SEGUNDO: Se aumentan B/.250.00 mensuales para gastos de Arrendamiento a la Embajada de Panamá en Colombia, que serán cargados a la partida 05.1.02.02.02.101.

ARTICULO TERCERO: Se asignan B/.250.00 mensuales para pagar los servicios de un Conductor de Vehículo para la Embajada de Panamá en Colombia que serán cargados a la partida 05.1.02.02.02.004.

ARTICULO CUARTO: Se aumentan B/.1,150.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación al Embajador de Panamá en la Santa Sede, que serán cargados a la partida -- 05.1.02.02.03.006.

ARTICULO QUINTO: Se aumentan B/.250.00 mensuales para gastos de Arrendamiento a la Embajada de Panamá en la Santa Sede, que serán cargados a la partida 05.1.02.02.03.101.

ARTICULO SEXTO: Se asignan B/.500.00 mensuales para pagar los servicios de un Conductor de Vehículo para la Embajada de Panamá en la Santa Sede, que serán cargados a la partida 05.1.02.02.03.004.

ARTICULO SEPTIMO: Se aumentan B/.650.00 mensuales en concepto de Gastos de Representación al Embajador de Panamá en Brasil, que serán cargados a la partida 05.1.02.02.02.006.

ARTICULO OCTAVO: Se aumentan B/.350.00 mensuales para gastos de Arrendamiento a la Embajada de Panamá en Brasil que serán cargados a la partida 05.1.02.02.02.101.

ARTICULO NOVENO: Se crea el cargo de Representante Alterno ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.) con un sueldo mensual de B/.750.00, que serán cargados a la partida 05.1.02.04.02.001.

ARTICULO DECIMO: Se aumentan B/.500.00 mensuales al sueldo del Director del Departamento de Relaciones con Estados Unidos de América II, que serán cargados a la partida --05.1.02.01.01.001.

ARTICULO UNDECIMO: Asignase la suma de B/.500.00 en concepto de gastos de representación al Cónsul de Panamá en Nueva Orleans, que serán cargados a la partida 05.1.02.03.02.006.

ARTICULO DUODECIMO: Las partidas aumentadas en los artículos anteriores serán reforzadas con los saldos de las partidas, en la siguiente forma:

05.1.01.01.01.005 --	B/.2,000.00
05.1.02.04.03.005 --	4,150.00

ARTICULO DECIMOTERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1o. de diciembre de 1972.--

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.--

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UNA JUBILACION.

RESOLUCION No.272

(Panamá, 10 de Octubre de 1972.)

Por medio del Oficio No.1200 del 20 de Julio de 1972, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de Jubilación al Cabo MARCIAL ACOSTA GUERRA, a partir del 26 de Noviembre de 1972, por contar con 26 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Posesión del primer nombramiento que se le hizo en esa Institución fechada 6 de Mayo de 1940.
- Certificado suscrito por la Sub-Jefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en la cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución durante 25 años.
- Certificado extendido por el G-4 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/192.80 mensuales.
- En el Oficio No.1200 del 20 de julio de 1972 que se menciona en el párrafo inicial de esta Resolución, consta que posee la cedula de identidad personal número 4-3-2144; que son sus padres Agustín Guerra y María R. Guerra, y nació en Dolega, Provincia de Chiriquí, el 12 de julio de 1915.

El ordinal a) del artículo 12 de Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la Jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de Servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución. La Jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Cabo MARCIAL ACOSTA GUERRA, el derecho de Jubilación con una

asignación mensual de CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.192.80), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RESUELVE:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno.

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la ASOCIACION NACIONAL DE MOLINEROS DE ARROZ, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Licdo. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Organó Ejecutivo Nacional.

Ministro de Gobierno y Justicia,
Licdo. JUAN MATERNO VASQUEZ.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

CONCEDENSE UNA PERSONERIA JURIDICA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RESOLUCION No.45
PANAMA, 6 DE NOVIEMBRE DE 1972

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Mediante Memorial de 21 de junio de 1972, el Licenciado Jaime A. Arias, de la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, actuando en nombre y representación de la ASOCIACION NACIONAL DE MOLINEROS DE ARROZ, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, Roberto E. Healy, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por oconducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda la Personería Jurídica a la mencionada entidad.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente, aviso al público,

Para fundamentar su solicitud acompaña los siguientes documentos:

HACE SABER:

- Acta de Fundación;
- Acta de Aprobación de los Estatutos;
- Estatutos de dicha Entidad;
- Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos números de cédula de Identidad Personal y sus firmas autógrafas.

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por la Caja de Seguro Social contra JORGE LORENZO CROSBIE, se ha señalado el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para que dentro de las horas hábiles de ese día se efectúe el remate del bien embargado en este juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva.

El bien se describe a continuación:

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la ASOCIACION NACIONAL DE MOLINEROS DE ARROZ, es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden social, cultural y de superación, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Finca número 21,064, inscrita al Folio 90, del Tomo 504 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al demandado JORGE LORENZO CROSBIE, que consiste en un lote de terreno con casa construida sobre el, ubicados en la Urbanización Parque Lefevre y que se distingue con el No.45-B6 en el plano de dicha Urbanización: lote que tiene una superficie de 525 metros, dentro de estos linderos: Norte, mide 35 metros y limita con los lotes 45-H6 y 45B-5B; Sur mide 35 metros y limita con los lotes 45-B7A y 45-B7B; Este, mide 35 metros y limita a con los lotes 45-B15B; Oeste mide

15 metros y limita con la calle novena y con sus mejoras declaradas en escritura pública número 678 del 5 de mayo de 1951 de la Notaría Segunda del Circuito, que consiste en una casa estilo chalet de un solo piso, de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de zinc liso. GRAVAMENES: Dada en Hipoteca y anticresis a la Caja de Seguro Social por la suma de trece mil ochocientos setenta y cuatro balboas con diez y seis centésimos. (13.874.16) y también pesa un embargo decretado por el Administrador Regional de Ingresos por auto de 30 de abril de 1971.

Servirá de base para el remate la suma de veinte mil ciento noventa balboas con diez y seis centésimos (B/.20.190.16) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 50/o de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para la subasta no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259:— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que la imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante paga postura por cuenta de su crédito.

“El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS M. LEMM
Juez Ejecutor.

AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso al público...

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre las nueve de la mañana y

las cuatro de la tarde para que tenga lugar el REMATE de la Finca Número 19,448 de propiedad de FELICITA LOPEZ VILLARREAL, contra la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de B/.3,010.71. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio No.20Q del Tomo No.470 de la Sección de Panamá, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno y casa en el construida. LINDEROS: Norte, linda con finca de propiedad de los Hermanos Cristianos; Sur, linda con Calle en proyecto; Este, linda con el lote número once (11) y Oeste, con lote número cincuenta y dos (52).... MEDIDAS: Norte, mide veinte (20) metros; Sur, mide quince (15) metros; Este, mide treinta y ocho (38) metros cuarenta (40) centímetros; y Oeste mide treinta y nueve (39) metros catorce (14) centímetros. SUPERFICIE: Seiscientos setenta y cinco (675m2) metros cuadrados con veinticinco (25) decímetros cuadrados.

La Casa es de un solo piso, estilo Chalet, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de arcilla y techo de aluma-life, la cual colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está edificada, ocupa una superficie de ciento setenta y dos (172) metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados y se describe así:— Partiendo del punto situado más al Nor—Este en dirección Sur, se miden cuatro (4) metros treinta (30) centímetros; en dirección Este, se miden cincuenta (50) centímetros; en dirección Sur, se miden trece (13) metros; en dirección Oeste, se miden cuatro (4) metros setenta (70) centímetros; en dirección Norte, se miden treinta (30) centímetros; en dirección Oeste, se miden ochenta (80) centímetros; en dirección Norte, se miden cinco (5) centímetros; en dirección Oeste, se miden tres (3) metros setenta (70) centímetros; en dirección Norte, se miden seis (6) metros cuarenta (40) centímetros; en dirección Oeste, se miden tres (3) metros diez (10) centímetros; en dirección Norte, se miden cuatro (4) metros veinte (20) centímetros; en dirección Este, se miden tres (3) metros diez (10) centímetros; en dirección Norte, se miden dos (2) metros sesenta (60) centímetros; en Dirección Este, se miden cuatro (4) metros cuarenta (40) centímetros, y en dirección Norte, hasta llegar al punto de partida, se miden dos (2) metros cuarenta (40) centímetros. Tiene además por su lado Suroeste, un vuelo de techo que sirve de puerta cochera, de piso de cemento y techo de aluma-life, que mide seis metros (6) cuarenta (40) centímetros de largo por tres (3) metros diez (10) centímetros de ancho, ocupando una superficie de diez y nueve (19) metros cuadrados con ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B/.8,646.45. También pesa un secuestro decretado por Manuel A. Bernard, Administrador Regional de Ingresos, Zona oriental del Ministerio de Hacienda y Tesoro, decretado por auto de 31 de julio de mil novecientos sesenta y nueve, hasta la concurrencia de la suma de B/.483.49.—

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar

previamente en la Secretaría del despacho el cinco por ciento (5o/o) del monto de la obligación.—

Si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.—

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS M. LEMM
Juez Ejecutor.

AVISO DE REMATE.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de LANZAMIENTO CON RETENCION propuesto por ARTELEC, S.A., contra WASHINGTON MAURILIO MORA RUIZ o MAURILIO MORA ó FABRICA DE JOYAS S.A. (FAJOSA), Se ha señalado el día siete de diciembre del presente año para que en las horas hábiles se vendan en pública subasta los bienes:

UN RELOJ DE TIEMPO, modelo AMANA, color gris, Modelo 4007, Serie 45384,

UN TARJETARIO DE CONTROL DE TIEMPO, modelo AMANA, color gris.

UN RELOJ DE ESCRITORIO, no funciona, con Plumarios de marca PARKER, de MARMOL

UNA SUMADORA DE DIEZ TECLAS, MARCA JAGAR No.02841.0706.

DOS PLASTICOS PARA SILLAS DE RUEDAS, SOBRE ALFOMBRAS.

UNA ENCICLOPEDIA AUTODIDACTICA QUILLET, 4 TOMOS.

NUEVA ENCICLOPEDIA. TEMATICA, CATORCE -14- TOMOS.

UN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET, 8 TOMOS.

UNA ENCICLOPEDIA FAMILIAR DE LA MEDICINA Y LA SALUD, DOS -2- tomos.

UNA BIBLIA GROLIER.

UNA BIBLIOTECA JUVENIL, con NUEVE -9- TOMOS.

UN DICCIONARIO GROLIER DOS TOMOS.

UN SISTEMA DE INTERCOME, MARCA AIPHONE, MODELO TA-3F.

UNA CENTRAL con DOS RECEPTORES.

UN CUADRO DE UNA MUJER JAPONESA.

UN PORTA PAPELES PLASTICO, DOS PISOS.

DOS AIRES ACONDICIONADOS, MARCA FEDDERS, DE 32,000Btu. cada uno.

a) MODELO ACJ32E3E LE 0139-8

b) MODELO ACJ32E3E, Serie LE 014282

UNA CAJA DE MADERA PARA GUARDAR PRENDAS, FORRADA EN TELA VERDE.

UN RETROVISOR CROMADO.

OCHO LAMINAS DE COBRE.

UN DRILL BLACK Y BECKER No.7000, 120 voltios, Type AA.

UN MARTILLO.

UNA TIJERA.

UN CIELO RASO SUSPENDIDO CON DIECISIETE PLANCHAS, Y SUS T.

TRES ANAQUELES DE ARMARRAPIDOS, CON 20 TABLILLAS.

UN ANAQUEL MESA ARMARRAPIDO, DOS TABLILLAS.

UNA PULIDORA EMECO LATHE, MOTOR No.66253-Cx3, HP. 1/6, Modelo No.4

UNA LAMPARA DE NEON, TIPO ARQUITECTO, COLOR CHOCOLATE, DOS FOCOS.

CINCO LAMINAS DE CARTON COMPRIMIDO.

Servirá de base para el remate la suma de MIL NOVENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.1092.50), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco 5o/o de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:— "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5o/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes en el remate al mejor postor.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría, hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y copias de la misma se entregan al interesado para su publicación.

ANIBAL VALLARINO VELARDE
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
MUNICIPAL DE PANAMA
ALGUACIL EJECUTOR

L 575599

(Única publicación)

AVISO DE REMATE.—

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial—Venta de Bien Común interpuesto por ABRAHAM ESCOBAR AVILA contra la Sucesión de AMADO HONORIO ESCOBAR, se ha señalado

el día veinte (20) de Diciembre venidero, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la Finca número 19.670, inscrita al Folio 332, del Tomo 472, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente pro-indiviso y por partes iguales al demandante Abraham Escobar Avila, y a la Sucesión de Amado Honorio Escobar, "que consiste en un lote de terreno marcado con el No.H-9 de la finca denominada, El Club, ubicado en el Club X, sabanas de esta Ciudad.— LINDEROS: Norte, lote H-10; Sur, lote H-8; Este, lote H-16 y Oeste, calle 111. MEDIDAS: Norte, 33 metros 98 centímetros; Sur, 32 metros 71 centímetros; Este, 15 metros 2 centímetros y Oeste, 15 metros 13 centímetros. Superficie de 499 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de dos pisos, el primero de bloques de concreto y el segundo de madera, con techo de hierro acanalado.

Servirá de base para la subasta la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/.15.000.00), valor pericial de la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postors se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinte (20) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).—

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 575606

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,
por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria del finado RAMIRO ALFREDO SOSA ICAZA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— COLON,
VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y DOS.—

VISTOS:—
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ
PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON,
administrando justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierta la sucesión testamentaria del difunto RAMIRO ALFREDO SOSA ICAZA desde el día dos (2) de Octubre de 1972, fecha de su deceso;

SEGUNDO:— Que son sus herederas testamentarias las señoras ELIDA MARIA LAGOS BENEDETTI VIUDA DE SOSA, esposa del causante; y ANA ELENA SOSA BERMUDEZ, STELLA MARIA SOSA BERMUDEZ y MAGDALENA MARIA SOSA LAGOS, hijas del causante; en la proporción indicada en el testamento;

TERCERO:— Que son sus legatarias, la esposa del causante, señora ELIDA MARIA LAGOS BENEDETTI DE SOSA, sus hijas MAGDALENA MARIA SOSA LAGOS, STELLA MARIA SOSA BERMUDEZ DE PORTILLA y ANA ELENA SOSA BERMUDEZ; y su señora madre ANA TERESA ICAZA VIUDA DE SOSA, en la forma y proporción establecida en el acto de última voluntad del de cujus;

CUARTO:— Que es la ALBACEA TESTAMENTARIA su señora esposa ELIDA MARIA LAGOS BENEDETTI DE SOSA, quien expresamente está relevada de la obligación de constituirse fianza; y

ORDENA:

PRIMERO:— Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, incluyendo el representante del Fisco; y

SEGUNDO:— Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—

Se tiene como apoderado de la Sucesión, a la firma forense de la ciudad capital, "CARRILLO, VILLALAZ Y MUÑOZ" en los términos del poder conferido.—

Anótese la entrada del presente negocio en el Libro Respectivo.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo.) JOSE D. CEBALLOS.— El Secretario (fdo.) ARISTIDES AYARZA S."

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTE (20) de NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.—

EL JUEZ,

(fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

L 575778

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.130.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: MERY PATIÑO, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra, ha instaurado en este tribunal, su esposo MARCIAL ORTEGA.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de noviembre de 1972.—

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario,
(fdo.) Guillermo Morón A.—

L 575560
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARTINIANO GONZALEZ o MARTINIANO GONZALEZ PINO, (q.e.p.d.), promovido por ESILDA MARIA GONZALEZ CARRION, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.— Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. VISTOS.....

En virtud de las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez Primero Municipal de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARTINIANO GONZALEZ o MARTINIANO GONZALEZ PINO, desde el día 22 de Agosto de 1951, fecha de su deceso, acaecido en el Distrito de Panamá; 2) Que es su heredera universal, sin perjuicios de terceros, la señora ESILDA MARIA GONZALEZ CARRION, en su condición de hija del difunto, y ORDENA: Que comparezcan a estar a Derecho en el Juicio toda persona que tenga algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio que establece el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.....

....Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.... (fdo.) Cópiese, Notifíquese y publíquese (fdo.) Manuel José Calvo.... Fermín Octavio Castañedas (fdo). Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,
(FDO) MANUEL JOSE CALVO,

Secretario
(FDO) FERMIN O. CASTANEDAS

L 575777
(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que ROBERTO R. RODRIGUEZ C., y ROSA R. RODRIGUEZ C., de CHONG, varón y mujer, soltero y casado, comerciante y educadora ambos mayores de edad, panameños, naturales de Chitré, vecino de Chitré el primero de la ciudad de Panamá el segundo, cedulados en su Orden número 6-26-182 y extraviada, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Cinco mil ciento setenta y un metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (5.171 mts 2 con 36 Cts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de Rogelio Flores y Propiedad de Fundación Juan T. del Busto.

SUR: Propiedad pública o Vía Aeropuerto.

ESTE: Propiedad — Juan T. del Busto y Propiedad de Demetria Núñez.

OESTE: Propiedad de Elvira Mendoza y Propiedad de Teodora Mendoza.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde
Luis B. Pimentel.

La Secretaria
(fdo.) Onilda S. de García.

L 476261
(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Luis Antonio Tello Villarreal, varón, mayor de edad, casado, panameño, plomero, natural y vecino del Distrito de Chitré, con residencia en calle Aminta Burgo de Amado No.25 - 57, y portador de la cédula de identidad personal No.6 - 9 - 853, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (146 Mts con 50 Cts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Aminta Burgos de Amado.

SUR: Calle Julio Botello.

ESTE: Manuela Mendoza de Vega.

OESTE: Manuel Ramón Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

La Secretaria
Onilda S. de García.

El Alcalde
Luis B. Pimentel.

L 476231
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.131.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: LEONARD KING, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este tribunal PAULINE W. DE KING.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.—

Panamá, 20 de noviembre de 1972.

El Juez,
(fdo.) Juan S. Alvarado S.—

L 575673
(Única publicación)

El Secretario,
(fdo.) Guillermo Morón A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A la demandada CONCEPCION SAMANIEGO DE ORTEGA, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de DIEZ -10- días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer su derecho, en la demanda de DIVORCIO, que tiene presentada en este Juzgado JUAN BAUTISTA GONZALEZ o JUAN BAUTISTA ORTEGA, de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.— (Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969).—

Por tanto se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy quince -15- de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación.—

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de
Los Santos.—

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L 576645
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.63

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a James Brown para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija ROSELVA FRANCISCA BROWN KING, propuesto por Rubén Nathaniel Padmore Clatourn.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Juez del Tribunal Tutelar de
Menores.
Lic. A. Montenegro de Fletcher

Secretario
Dr. Pablo M. Armuelles

L 575761
(Única publicación)